

**VISTO**

La necesidad de continuar las obras de extensión de Red de Gas Natural en todos los sectores que aún hoy no cuentan con el servicio en la ciudad de La Carlota, y

**CONSIDERANDO**

Que la empresa ECOGAS (DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO) realizó el proyecto técnico de ampliación de gas natural correspondiente a la denominación DC 00795/075;

Que se hace necesario aprobar el costo actualizado de la obra ut supra indicado, que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 616.655,00), con IVA incluido;

Que en este sentido, los vecinos adherente, abonaran el total del monto de obra, siendo el costo para cada uno de ellos, la suma de PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 71/100 (\$ 16.055,71) con IVA incluido, por metro lineal de frente de lote, para la ejecución de obra de red de G.N. y la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 18.235,00) con IVA incluido, por conexión de servicio domiciliario;

Que asimismo es conveniente Declarar de Interés Público y Pago Obligatorio a toda obra proyectada, debiendo fijarse los precios de conformidad a los costos que debe afrontar el Municipio, como empresa constructora de redes de distribución de gas natural, quien deberá a su vez observar las normas vigentes que determinen la autoridad de aplicación y/o el Ente Regulador de la materia;

Que por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**



**ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE** de *INTERÉS PÚBLICO Y PAGO OBLIGATORIO* a la Obra de Ampliación de Red de Gas Natural identificado en el Proyecto técnico de la Empresa ECOGAS (DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO) con la denominación DC 00795/075.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORÍCESE** el proyecto técnico de ampliación de gas natural correspondientes a las denominaciones DC 00795/075 en los términos y condiciones acordados entre ECOGAS, la Secretaría de Obras Públicas y los vecinos adherentes.

**ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNASE** el monto total de la obra en *PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO* (\$ 616.655,00), *con IVA incluido*.

**ARTÍCULO 4°.- FÍJASE** el precio a abonar para los vecinos adherentes, la cantidad de *PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 71/100* (\$ 16.055,71) *con IVA incluido*, como importe por metro lineal de frente de lote, para la ejecución de la red de G.N., y la cantidad de *PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO* (\$ 18.235,00) *con IVA incluido*, como importe por derecho de conexión de servicio domiciliario.

**ARTÍCULO 5°.- FORMA DE PAGO:** a) Contado: \$ 16.055,71 IVA incluido, por metro de frente de lote para la ejecución de la red de G.N y \$ 18.235,00 por conexión de servicio domiciliario.

b) Financiado: 3 cuotas iguales y consecutivas, con un interés de 6 % sobre el precio de contado; y 6 cuotas iguales y consecutivas, con un interés del 12 %, sobre el precio de contado; 12 cuotas iguales y consecutivas, con un interés del 24 % sobre el precio de contado; 18 cuotas iguales y consecutivas, con un interés del 30 % sobre el precio de contado.

**ARTÍCULO 6°.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la autorización del inicio de obra por parte de la empresa ECOGAS.

**ARTÍCULO 7º.- CONEXIÓN DE SERVICIO DOMICILIARIO Y HABILITACIONES:** El monto a abonar contempla la conexión del servicio domiciliario, gabinete de regulación y medición y rotura y reparación de vereda. La reparación de vereda, por parte de la Municipalidad de La Carlota, se ejecutara garantizando la restitución de la zona afectada a su condición original, en un plazo no mayor a los diez (10) días, una vez terminada la obra.

**ARTÍCULO 8º.- CRÉASE** un registro de oposiciones y observaciones en la oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de La Carlota sita en Av. Vélez Sarsfield N° 785 para el vecino adherente beneficiario de la obra.

**ARTÍCULO 9º.- AFÉCTASE** a la Obra denominada DC 00795/075 a la Quinta 21B de barrio Centro.

**ARTÍCULO 10.- DERÓGUESE** todo Ordenanza dictada con anterioridad.

**ARTÍCULO 11.- COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al R. M. y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**MARIO A. QUIROGA**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
HCD. LA CARLOTA

**MÓNICA D. RIMOLDI**  
PRESIDENTE  
HCD. LA CARLOTA